



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 – 2024 –MDC-A

Catacaos, 19 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTOS:

El informe N° 865-2024-MDC-OGPyP de fecha 16 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local el alcalde es el representante legal de la municipalidad, siendo sus atribuciones entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 847-2023-MDC-A, de fecha 27 de diciembre del año 2023, se aprobó el presupuesto institucional de apertura para el ejercicio fiscal 2024 del pliego 301531 Municipalidad Distrital de Catacaos, que asciende a la suma de S/.44,178,785.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en el marco a la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, de acuerdo al artículo 28 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 009-2024.EF/50.01 son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional Modificado PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del titular del Pliego, a nivel del pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto",

Que, con Informe N° 865-2024-MDC-OGPyP, de fecha 16 de julio del 2024, la jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto, solicita formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes de junio del 2024, mediante acto resolutivo, según anexos notas modificaciones presupuestales;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024, y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el Nivel Funcional Programática durante el mes de JUNIO 2024, conforme a las Notas Modificatorias que en Anexo se Resolución, en el marco de lo Presupuestaria". adjuntan a la presente dispuesto en el Artículo 28 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de JUNIO del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y Oficina General de Administración y Finanzas a realizar las acciones administrativas correspondiente, a la ejecución del gasto, para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.gob.pe/municatacaos

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johana Cruz Flores
ALCAIDE



R=09/08/24
09:07